



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para apoyar y optimizar las actividades de planificación, diseño, ejecución, gestión, integración, operación, monitoreo y mejora continua de los servicios tecnológicos en el ámbito de las TIC. (DINAMIZADOR TIC)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p><i>Título de Tecnólogo o Ingeniero en Ingeniería de sistemas, electrónica, Eléctrica, Telemática, Telecomunicaciones, o áreas afines del Núcleo Básico del Conocimiento.</i></p> <p><i>Formación en ITIL Foundations v4.</i></p> <p><i>CONOCIMIENTOS • Soporte a usuarios. • Política de Gobierno Digital. • Formulación de planes estratégicos de tecnología. • Manejo de riesgos asociados con la gestión de Tecnologías de la Información. • Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI. • Gestión de incidentes y requerimientos de TI • Herramientas de comunicación y colaboración, Microsoft Office 365, Sistemas Operativos, Gestión de redes de voz y datos, cableado estructurado y componentes eléctricos. • Gestión de activos de TI.</i></p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en soporte técnico y gestión de servicios tecnológicos.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para el contrato suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.225.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a) Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.575.000).</i></p>



	<i>b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.150.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Km. 5 Vía Gaira.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La presente contratación permitirá dar cumplimiento a los logros y metas específicas definidas en el Plan de acción 2025 en el área de Proceso: Gestión de Tecnologías de la Información, busca que durante la presente vigencia la Implementación de una nueva Infraestructura Tecnológica, el Desarrollo de Competencias y Talento Tecnológico Interno, y el Fortalecimiento de las capacidades para el despliegue de Soluciones Tecnológicas Inhouse. En este sentido, el SENA deberá brindar las garantías de los perfiles necesarios en cada centro de formación: analistas de soporte en sitio, dinamizadores TIC, especialistas en energía eléctrica regulada y en aires acondicionados, y esto a su vez contribuirá a cumplir los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, que busca entre otras cosas romper con el círculo vicioso de la pobreza, es necesario enfrentar la exclusión y la segregación desde la raíz. Esto significa diseñar políticas públicas que lleguen a las instituciones que forman a los ciudadanos desde la primera infancia, como las familias, las escuelas, los institutos de formación para el trabajo, instituciones técnicas y las universidades. También es importante invertir en investigación y ciencia, así como en la cultura y el desarrollo de las comunidades. Todos estos servicios deben ser concebidos como derechos, accesibles para todos, sin distinción de clase social. (Petro U., 2022-2026, p. 15).



Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes. (Ley 1341 de 2009 - Sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC).

La gestión de los Sistemas de Información cubre fundamentalmente las etapas de: Desarrollo/ Actualización, Mantenimiento, Adquisición/contratación, Soporte especializado asociadas a los Sistemas de Información o aplicaciones. No obstante, no se incluyen las actividades de adquisición y contratación por ser estas de naturaleza administrativa cubiertas en otras instancias y procesos de la Entidad.

Lo cual requiere que se garantice atender las necesidades y problemáticas que requieren solución por parte de las áreas que conforman la Dirección General, generando proyectos de TI que faciliten el cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes de desarrollo institucional y de tecnología durante el año 2025, lo cual será evidenciado a través de los entregables propios de la implementación de la Política de Gobierno Digital y que facilitará la toma de decisiones estratégicas, fortalecerá capacidades misionales y asegurará los niveles de calidad en la prestación de los servicios institucionales.

Ahora bien, la implementación y gestión de servicios TIC en el SENA representa un pilar estratégico fundamental para la modernización y eficiencia de nuestra Entidad. Esta medida estratégica no solo reduce nuestra dependencia de proveedores externos, sino que también fortalece nuestra capacidad operativa interna, lo que nos permite una respuesta más ágil y efectiva a las demandas de nuestros usuarios. La implementación de esta estrategia contempla la gestión de los servicios TIC con capacidades SENA y representa un paso crucial hacia la excelencia operativa y el cumplimiento de las expectativas ciudadanas en la era de la transformación digital y la Industria 4.0.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la regional Magdalena; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del despacho de la dirección, para aportar a la ejecución de las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios que esté



en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente estudio previo, al no contar con personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual. P

ara que el Centro de Formación desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere de un Talento Humano suficiente, calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación ésta que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el Complejo, no existe en la planta persona que asuma actividades que se deban desarrollar en la oficina de sistemas. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo del Centro

Por lo anterior, es obligación de la entidad propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los equipos de cómputo, de igual manera garantizar la eficiencia de los principios de la información publicada, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, el derecho al libre acceso a los documentos públicos, tal y como lo dispone la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2,8,15, 20,23 y 74.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades Operativas, logísticas o asistenciales vinculadas a las necesidades propias del Centro de Formación. Para atender la necesidad de los servicios TIC en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira SENA Regional Magdalena, se requiere contratar el siguiente perfil: un técnicos o tecnólogos como apoyo TIC para brindar soporte en sitio, realizar la instalación y configuración de sistemas informáticos, aplicaciones de negocio y sistemas operativos, ofrecer asistencia directa a los usuarios en las sedes regionales y centros de formación, resolviendo problemas de hardware, software y redes de telecomunicaciones, registrar, priorizar y gestionar incidencias reportadas por los usuarios, así como atender solicitudes de servicio relacionadas con componentes de servicio ofimáticos y demás infraestructura tecnológica, entre otras, en las instalaciones de las oficinas del Despacho de la Regional Magdalena y en las subsedes de Ciénaga y Fundación, así como el cumplimiento de las políticas emitidas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General, en ese orden de ideas, para suplir la presente necesidad se deberá suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente es importante señalar que está necesidad contribuye directamente a alcanzar las metas del Centro de Formación, al ser apoyo a los procesos misionales aporta directamente a los diferentes procedimientos incluidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones; se establecieron al inicio de este documento las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deberá cumplir el futuro contratista, junto con las obligaciones



abajo mencionadas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Ahora bien, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta No. 1-1010 de 2023, la Dirección General del SENA emitió los lineamientos sobre la contratación de servicios personales 2024 en el SENA, señalando que de conformidad al artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015:

“La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.”

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de Un (01) contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo Dinamizador Servicios TIC para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de planificación, implementación, integración, operación, seguimiento y mejora de los servicios tecnológicos del Centro de formación

Que, para ello, la Regional Magdalena requiere contratar a una persona que cumpla con el perfil descrito en este documento, ya que no existe personal suficiente para cumplir la atención de la demanda del sector productivo relacionado para prestar servicios personales de soporte a la gestión, facilitando la ejecución de actividades técnicas, así como la implementación y configuración de soluciones tecnológicas destinadas a los usuarios de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Así las cosas, no existe en el Centro de Formación personal de planta suficiente que pueda ejecutar la necesidad descrita en este documento, por lo cual, para el oportuno y eficaz cumplimiento de las metas, se requiere contratar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión aquí descritos para satisfacer la necesidad del Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho de la Regional Magdalena, la alternativa legal con



que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de dos contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo en la formulación, análisis de viabilidad y dimensionamiento de recursos para los proyectos TIC de los Centros de Formación, conforme a la planificación estratégica PETI y la operativa vigente.
2. Colaborar en las actividades de control y seguimiento de los diversos aliados encargados de los componentes de servicios TIC, coordinando con los procesos y normativas administrativas de la Entidad, especialmente las emanadas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General.
3. Asistir en la gestión de activos de TI (ITAM) y otros activos digitales de la región o centro de formación
4. Ofrecer acompañamiento técnico y asesoramiento en relación con los niveles de servicio y la gestión de la experiencia digital para los usuarios de la región o centro de formación.
5. Gestionar la elaboración de informes, monitorear y evaluar el desempeño de los componentes de servicios TIC. Gestionar la elaboración de informes, monitorear y evaluar el desempeño de los componentes de servicios TIC.
6. Asegurar la alineación de los procesos tecnológicos con las estrategias y políticas de gobernanza de TI, políticas de seguridad de la información y protección de los activos digitales.
7. Facilitar la gestión del cambio, promoviendo la apropiación adecuada de las nuevas tecnologías y procesos por parte de los usuarios finales, minimizando la resistencia y optimizando la adopción.
8. Supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los equipos ofimáticos e infraestructura tecnológica en la región o centro de formación.
9. Implementar un plan integral de acción que garantice la correcta implementación y seguimiento de las mejores prácticas ITIL, en línea con las políticas de seguridad informática y de la información establecidas.
10. Mantener un registro actualizado del inventario de equipos tecnológicos en las sedes



regionales y centros de formación, asegurando la disponibilidad de recursos y facilitando la planificación de mantenimiento y actualizaciones.

11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, dentro del marco de la naturaleza del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el Km. 5 Vía Gaira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector del Centro o quien éste designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados el señor WILSON ARTURO FERNÁNDEZ GUZMÁN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA - CAAG	10/02/2020	10/09/2020	7		X	
SENA - CAAG	2/02/2021	7/12/2021	10	5	X	
SENA - CAAG.	1/02/2022	16/12/2022	10	15	X	
SENA - CAAG	14/02/2023	15/07/2023	5	1	X	
SENA - CAAG	14/08/2023	15/10/2023	2	1	X	
SENA - CAAG	18/10/2023	15/12/2023	1	27	X	
SENA- CAAG	22/04/2024	31/12/2024	8	9	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			43	58	X	

13.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor WILSON ARTURO FERNÁNDEZ GUZMÁN, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.328282 1 de 2022	YANETH ANDREA ARGOTI GARCÍA	Prestar los servicios personales y/o profesionales como apoyo TIC para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de planificación, implementación, integración, operación, seguimiento y mejora de los servicios tecnológicos del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, así como el cumplimiento de las políticas emitidas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General, durante la vigencia 2022.	11 meses	\$ 29.954.650	Contratación Directa



CO1.PCC NTR.4538 430 de 2023	YANETH ANDREA ARGOTI GARCÍA	Prestar los servicios personales y/o profesionales como apoyo TIC para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de planificación, implementación, integración, operación, seguimiento y mejora de los servicios tecnológicos del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, así como el cumplimiento de las políticas emitidas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General, durante la vigencia 2023.	11 meses	\$ 35.641.667	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.6223871 de 2024	WILSON ARTURO FERNÁNDEZ GUZMÁN	Prestar los servicios profesionales, para respaldar y facilitar los procesos de planificación, diseño, implementación, gestión, integración, operación, seguimiento y mejora continua de los servicios tecnológicos en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira ROL DINAMIZADOR TIC	11 meses y 8 días	\$ 42.500.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Revisó: Belkis Peña Fernandez- Técnico G 03 Gestión Contractual